

- b). **Andrés Luciano Mateo Martínez**, embajador, representante permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), delegado.
- c). **Jesús Paniagua**, secretario general de la Comisión Nacional Dominicana para la UNESCO, delegado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 477-22 que concede la naturalización dominicana ordinaria a veintiuna (21) personas extranjeras. G. O. No. 11080 del 30 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 477-22

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 2269 y 2270, del 31 de mayo de 2022; 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156 y 3157, del 4 y del 11 de julio de 2022 a que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

- 1) Eugenia Arboleda Muñoz, de nacionalidad colombiana.
- 2) Juan Pablo Ganchozo Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana.
- 3) Svetlana Sukhanova, de nacionalidad rusa.

- 4) Yaurimar Alejandra Terán Hernández, de nacionalidad venezolana.
- 5) Randolpho Augusto Fúnez Larios, su esposa Mireya Rivera Hipp y su hijo Randy Fúnez Rivera, de nacionalidad hondureñas.
- 6) Marianela Boán Montalvo, de nacionalidad cubana.
- 7) Elsie Carolina Prado Contreras y su hijo Sebastián Hernández Prado, de nacionalidad colombiana.
- 8) Fadi Haddad, de nacionalidad siria.
- 9) Abel Antonio Caballero Ledesma, su esposa Damarys Vicente de la Riva y su hijo Abel Luis Caballero Vicente, de nacionalidad cubana.
- 10) Alphoncio Edouard, su esposa Marie Delane Destil, de nacionalidad haitiana.
- 11) Gevelon Chertoute y su esposa Claircine Otelot, de nacionalidad haitiana.
- 12) Li-hua Chien y su hija Chiu-wen lin, de nacionalidad taiwanesa.
- 13) Miguel Eduardo Morales Rivas y su esposa Marines Josefina Bracho González, de nacionalidad venezolana.
- 14) Sandra Cecilia Bernal Bosch, de nacionalidad venezolana.
- 15) Alberto Rosi, de nacionalidad italiana.
- 16) Elena Viktorovna Danilova, de nacionalidad rusa.
- 17) Juan Carlos Jaime Vivas, de nacionalidad venezolana.
- 18) Jesús Alberto Rivas Sandoval, de nacionalidad venezolana.
- 19) Erik Lvovich Grigoryan, su esposa Aleksandra Olegavna Voevodina y su hija menor Angelina Grigorian Voevodina, de nacionalidad rusa.
- 20) José Rafael Peña Lucena, de nacionalidad venezolana.
- 21) Joseph Anthony Winzey González, su esposa Carolina Ferrari Sawoski y sus hijas Eugenia Carolina Winzey y Victoria Carolina Winzey Ferrari, de nacionalidad venezolana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 478-22 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, de una extensión de terreno de 6,077.83 Mts², ubicada en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat, para ser utilizada en la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 11080 del 30 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 478-22

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).